



y Uno Exponiendo que el Rector de la Compañía de Nra S.  
en la Ciudad de Sevilla ha pedido licencia para la fundación de  
Un Collegio Seminario con la Vocación de san Pedro y nra  
S.<sup>a</sup> de los siete Dolores en que hubiesen de mantenerse siete  
Collegiales Pobres y dos Maestros de la misma Religión para  
su fundación y fábrica tema pidiendo todos los medios  
necesarios el Sr. Don Gaspar Pueras Alvarca y Omco he-  
redero de Diego Rodriguez del Olmo y que solo le permitio la  
presenzion de los materiales, siendo de sentir el Excmo. Don  
Martin de Orua se le concediese esta licencia por los motivos  
que Exponerava, y haver entregado la Cantidad necesaria para  
ello el R. Excmo. Don Gaspar Pueras. El Obispo Don fray  
Pedro de los Rios, en Carta de quatro de Septiembre del  
Exponido año de mil Setecientos y uno, satisfaziendo al  
Informe que se le pidió cerca de lo que tema Representado su  
tesorero sobre la creacion del referido Collegio Seminario para  
studios maiores ponderó la necesidad de que se funde, por la

gran falta de literatura que havia experimentado en los  
Eclesiásticos por no haver otro Colegio mas que el de la Com-  
pañía donde por el corto numero de Niños y otras Esque-  
las a enfermedades se debía faltar las lecciones notándose que  
por esta causa en grande distancia de algunas partes por que  
los naturales se ordenaban a título de lenguas y padecian gran-  
de ignorancia sobre cuyas Representaciones se Expedieron nue-  
vos Despachos al Obispo y Gobernador de esta Provincia p.  
que Informasen con claridad y distinción la Cantidad  
que dio el Referido Don Gaspar Pomez para esta fundacion  
y satisfaciendo el Gobernador al Referido Despacho Expreso  
que la Donacion que hizo el Bachiller Don Gaspar Pomez  
para el dicho Colegio hera de veinte y seis mil pesos los  
doce mil de ellos aplicados para el sustento de los padres  
que havian de cuidar del Operario y gastos de  
Un General y los Catorce mil pesos restantes para el

Sustento de los que Entraren en las Dite Vecas, añadién-  
do que Respecto de set tan gracioso. El fin y Refundirse en Vi-  
lidad de la nobleza y obre de aquella Ciudad, sea muy al  
Servicio de D. y bien comun esta fundacion. Visto  
todo lo referido en mi Consejo de las Indias. Con lo que así más  
mo Escrivieron el Contador D. Juan de Zuñiga y  
al Real de las Casas de aquella Provincia, el Cavildo  
y Regimiento de Yucatan, y el Bachiller D. Gaspar  
Puentes, en que Expresso este la distribución de algunos Cau-  
dales, y entrecello de los veinte y seis mil pesos, para  
la fundacion del expresado Colegio, y Consultando

en de Yucatan dicho Colegio Seminario segun y en la forma  
de que expresa el referido Don Gaspar Luemez, a quien  
y a las demas personas quedeuen concurrir a este fin lo ha  
re hauey, pero que ha desex con Calidad expresa de que  
los que entraren en las siete Vecas quederen hauey,  
en el referido Colegio Seminario ay an de Ser hijos  
de Padres Nobles y Vecinos de esa Provincia y  
sin Perjuicio de su Real hacienda: Encuia con  
sequencia os ordeno y mando no pongais Embazaro ni  
Impedimento alguno en la fundacion de dicho Co  
legio Seminario por quem Voluntades se exija  
y Decrete, antes bien pasareis por Vra parte a ha  
zer exacta averiguacion del Caudal y Rentas que  
esta enoes para ello, y para la permanencia de Sta

ALMAN PAPER #31

fundación, de suerte que tengan los Colegiales la Congua  
bastante para su manutención y Vestuario de forma que  
no les falte nada, por haverse desustentado mantener y conser-  
uar todo con las Ventas que a este fin huvieron aplicadas el R.º

D.º Paspar Gomez como albacea, y unico heredero de  
Diego Rodriguez del Olmo de Cazando, (como gozaba  
presente de dazo) que en ningun tiempo se les haga dazo,

para ello cosa alguna de mi Real hacienda ni de otros mrs,  
y otros efectos que me pertenescan con pretexto ni motivo al-  
guno;

Y estare advertido que por Despacho de  
este dia prevengo lo mismo al Obispo de esa Ciudad,

afin de que por su parte concuerda en quanto fuere mas al

Servicio de Dios y mio, bien y Utilidad de esos Va-

llos y permanencia del referido Colegio Seminario

y de lo que Obrareis y se Executare medazereis quenta  
En las Ocasiones que se me ofrezcan: fha en Saragoça  
a Veinte de Abril de mil Setecientos y Once  
yo el Rey B.

ALAMAN PAPERS #31

do del Rey: *[Signature]*

do Mag. de la Escalera: *[Signature]*

do sig.

*[Signature]*

*[Signature]*

Al Gov. de Yucatan previniendole de la Licencia que Vh.  
se acaudado con edez, para la fundacion de Un Collegio Semina-  
rio en la Cui. de Mexico de Yucatan En la forma que Copias  
de Recd. de Conseg. *[Signature]*

GARCIA  
2 x 4